Expediente: **DRMI-05-98512063**
Radicado: **AU-02581-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Bosques y Biodiversidad**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **02/07/2025** Hora: **14:44:49** Folios: **1**

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRÁMITE DE REVISIÓN DE ZONIFICACIÓN AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-11455-2025 del 01 de julio de 2025, se solicita ante Cornare, por parte del señor EDWIN ARCILA JIMÉNEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 98512063, la revisión de zonificación del predio identificado con con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) números 018-168412, localizado en la vereda El Roble del municipio de Guatapé, que se encuentra al interior del DRMI Distrito de Manejo Integrado Embalse Peñol — Guatapé y cuenca alta del río Guatapé, allegando con esta solicitud la información correspondiente.

Que la solicitud allegada a la Corporación por el interesado, para la revisión de zonificación del predio con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) números 018-168412, cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia establecidos en el Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que es competente para conocer de este asunto el Director General, de conformidad con la delegación establecida en Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Cornare.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al proceso de **DE REVISIÓN DE ZONIFICACIÓN AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ,** del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) números 018-168412, localizado en la vereda El Roble del municipio de Guatapé Antioquia, solicitado por el señor EDWIN ARCILA JIMÉNEZ, en calidad de propietario.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Oficina de Gestiona de la Biodiversidad Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor EDWIN ARCILA JIMÉNEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 98512063.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la administración municipal de Guatapé.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director General

Expediente: DRMI-05-98512063
Proyectó: German Vásquez
Reviso: Oladier Ramírez Gómez
Asunto: Solicitud de Revisión de Zonificación

COPIA CONTROLADA